

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACIÓN:**

Residencia Provincial de Niños

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDENES CIRCULARES

Ilmo. Sr.: La Mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales acude a este Ministerio solicitando se declaren expremamente incluidos entre los valores que el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 señala como admisible en todo su valor nominal, al efecto de constituir fianza en las Corporaciones locales, las cédulas de Crédito Local interprovincial emitidas por dicho organismo en virtud de la autorización que le fué concedida por Decreto ley de 25 de Julio de 1928 y sus concordantes, ratificados por Decreto de la República de 16 de Junio de 1931 y Ley de 15 de Septiembre del mismo año.

Según la disposición que antes se invoca y su antecedente el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 23 de Mayo de 1932, cuando las Corporaciones locales tengan emitidas obligaciones, láminas o algún otro valor o signo de crédito representativo de Deuda que sea de su exclusiva cuenta, los admitirá por todo su valor nominal en las fianzas provisional y definitiva de los contratos que intente celebrar o celebre. Tal circunstancia concurre evidentemente en las cédulas de crédito local e interprovincial ya que, emitidas por la Mancomunidad en uso de autorización legal, en nombre de las Diputaciones, para atender a la rápida construcción de caminos vecinales, cuentan, a más de la garantía del Estado y del Banco de Crédito Local, con la de todos los bienes y valores de las Corporaciones provinciales referidas, según de manera expresa se hace constar en el Decreto de 25 de Julio de 1928, antes señalado, que autorizó su creación y emisión.

Nada impide, pues, la aclaración interesada que aparece como conveniente a fin de evitar dudas suscitadas en la libre admisión con tal carácter de tan importante signo de crédito, reconociéndolo de esta manera todas las ventajas y circunstancias que a su condición corresponden.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido declarar que entre los valores del artículo 13 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923 y el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, señala como admisibles en todo su valor nominal, al efecto de constituir fianzas en las Corporaciones locales, se encuentran las cédulas de Crédito Local interprovincial emitidas por la Mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales; y, por tanto, dichos títulos serán admitidos con aquel valor en las fianzas que se constituyan en las Diputaciones provinciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los Gobernadores civiles y Presidentes de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, a cuyo efecto y demás procedentes, los Sres. Gobernadores civiles dispondrán la publicación de la presente Orden en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de su mando. Madrid, 22 de Marzo de 1933.

#### CASARES QUIROGA

Señor Director general de Administración. Señores Gobernadores civiles y Presidentes de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares.

Excm. Sr.: Vistas las relaciones enviadas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Febrero último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que correspondan percibir al citado personal.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Madrid 22 de Marzo de 1933.

P. D.,

C. ESPLA

Señores Gobernadores civiles de las provincias, D. legados gubernativos de Ceuta y Melilla, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

(Gaceta del 24 de Marzo)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Lineas eléctricas.—Concesiones Caducidad

Visto el expediente instruido a instancia de D. Salvador Cobián Tarapiella, solicitando, en nombre de su esposa D<sup>a</sup> Amalia Faes, autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica derivada de la de Castañera a Soto, desde el poste número 53 a Villar de la Cuesta, con derivaciones a los pueblos de Cuadroveña Fios, Pandiño y Cofiño, del concejo de Parres; y

Resultando que por resolución gubernativa de 12 de Abril de 1929 fué otorgada la concesión de dichas líneas disponiéndose en la condición 7.<sup>a</sup> de la misma que la instalación deberá terminarse en el plazo de dos meses, y en la 8.<sup>a</sup> se preceptúa que el concesionario habrá de comunicar a la Jefatura de Obras públicas el comienzo y terminación de las obras para el reconocimiento de las mismas.

Resultando que transcurridos tres años sin que el concesionario haya cumplido las expresadas condiciones, fué requerido en 25 de Junio de 1932, contestando en 29 de Julio siguiente que la instalación se hallaba terminada y solicitaba el reconocimiento de la misma:

Resultando que a los efectos de la condición 10.<sup>a</sup> de la concesión se remitió a D. Salvador Cobián en 6 de Octubre de 1932 el presupuesto de los gastos que habría de ocasionar el reconocimiento que dispone la condición 9.<sup>a</sup> sin que, a pesar del nuevo requerimiento que se le hizo por conducto de la Alcaldía de Cangas de Onis en 14 de Diciembre de 1932 haya aún cumplido las expresadas condiciones.

Vistos los artículos 68 y 69 de la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y los 29 y 30 del Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (Gaceta del 21) acuerda, según lo dispuesto en la condición 15.<sup>a</sup> de la concesión de referencia, declarar ésta incurso en caducidad y que se proceda a incoar el expediente, publicándose

esta resolución en el BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de dicha publicación, pueda la concesionaria, o su representante legal, formular los descargos que estime conveniente ante esta Jefatura, así como cualquier otro particular o entidad que se crean interesados

Oviedo, 22 de Marzo de 1933. — El Ingeniero Jefe Jesús Goicoechea Solis

R. al núm. 847

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

#### Partido judicial de Mieres

Lista definitiva de los jurados Varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

#### CAPACIDADES

Alvarez Díaz, Luis, de Mieres.  
Alvarez Gonzalez, Faustino, de idem  
Alvarez Piquero, Luis, de idem.  
Alvarez Prieto, Manuel, de idem.  
Antuña Menendez, Bautista, de idem  
Arias Velasco, José Antonio, de idem.  
Aza García, Joaquín, de idem.  
Beltran Tuñón, Arturo, de idem.  
Bocinos Villaverde, Alfonso, de idem.  
Botella Calandre, José, de idem  
Llaneza Argüelles, Ramón, de idem.  
Novoa Bobes, Luis, de idem.  
Paton Rozado, Juan, de idem.  
Perez Lecuna, José, de idem.  
Peña García, Alfredo, de idem.  
Prada Vazquez, José, de idem.

#### CABEZAS DE FAMILIA

Abad, Sabino, de Mieres.  
Abad Pere/agua, Eduardo, de idem.  
Abad Rodríguez, Mateo, de idem.  
Abella Santos, Marcelino, de idem.  
Ablanado Menendez José, de idem.  
Abin Menendez, José, de idem.

- Abuin Fernandez, Manuel, de idem.  
 Adob Fernandez, José, de idem.  
 Agüero Rodriguez, Marcelino de idem.  
 Aguilar, Juan, de idem.  
 Albillas Claras, Esteban, de idem.  
 Aldonga Martin, Petronilo de idem.  
 Alegre Merino, Florentino, de idem.  
 Alfajaire Bermejo, Crisóstomo, de idem.  
 Alongo Izquierdo, Maximino, de idem.  
 Alonso, Emilio, de idem.  
 Alonso, José, de idem.  
 Alonso Alonso, Antonio, de idem.  
 Alonso Alvarez, Vicente, de idem.  
 Alonso Alvarez, Francisco, de idem.  
 Alonso Alvarez, Marcelino, de idem.  
 Alonso Alvarez, Andrés, de idem.  
 Alonso Castañón, Ulpiano, de idem.  
 Alonso Diaz, Antonio, de idem.  
 Alonso Menendez, José, de idem.  
 Alonso Menendez, Francisco, de idem.  
 Alonso Gonzalez, Olivero, de idem.  
 Alonso Garcia, Francisco, de idem.  
 Alonso Prieto, José, de idem.  
 Alonso Gonzalez, Antonio, de idem.  
 Alonso Peñalosa, Victoriano, de idem.  
 Alonso Rodriguez, Antonio, de idem.  
 Alonso Martine, Higinio, de idem.  
 Alonso Mortera, Restituto, de idem.  
 Alperi Menendez, Victor, de idem.  
 Alperi Villa, Casimiro, de idem.  
 Alvarez, Gabriel, de idem.  
 Alvarez, Nicolás, de idem.  
 Alvarez, Ramón, de idem.  
 Alvarez, Manuel, de idem.  
 Alvarez Isidoro, de idem.  
 Alvarez, José, de idem.  
 Alvarez Alvarez, Julio, de idem.  
 Alvarez Alvarez, Benjamín, de idem.  
 Alvarez Canga Alfredo, de idem.  
 Alvarez Canga, Luis, de idem.  
 Alvarez Canga, Jesús, de idem.  
 Alvarez Cuervo, Isaias, de idem.  
 Alvarez Fernandez, Severino, de idem.  
 Alvarez Fernandez, José, de idem.  
 Alvarez Garcia, Arturo, de idem.  
 Alvarez Losa, Ramón, de idem.  
 Alvarez Laviades, Manuel, de idem.  
 Alvarez Lobato, Santiago, de idem.  
 Alvarez Llaneza, Manuel, de idem.  
 Alvarez Malledo, Dimas, de idem.  
 Alvarez Solis, Silverio, de idem.  
 Alvarez Suarez, Celedonio, de idem.  
 Antuña Garcia, Antonio, de idem.  
 Argüelles Garcia, Ceferino, de idem.  
 Argüelles Sanchez, Manuel, de idem.  
 Arias Alvarez, Vicente, de idem.  
 Arias Villa, Manuel, de idem.  
 Ayuela Rebollo, Plácido, de idem.  
 Ballesteros Cañamaço, Claudio, de idem.  
 Baragaño, Manuel, de idem.  
 Baragaño Coto, Angel, de idem.  
 Baragaño Garrido, Eulogio, de idem.  
 Baranaño Suarez, Jesús, de idem.  
 Barbero, Leopoldo, de idem.  
 Barcelona Tresguerres, Francisco, de idem.  
 Barrera Zurita, Anselmo, de idem.  
 Barreiro Varela, Cesáreo, de idem.  
 Barreiro Gonzalez, Manuel, de idem.  
 Barrero Pons, Alejandro, de idem.  
 Barros Montero, Sixto, de idem.  
 Barros Muñiz, Manuel, de idem.  
 Bayón Rafael, de idem.  
 Bayón Alvarez, Hilario, de idem.  
 Bayón Fernandez, José, de idem.  
 Bayón Miranda, Cándido, de idem.  
 Bayón Miranda, Marcelino, de idem.  
 Bayón Rodriguez, Julio, de idem.  
 Benito Garcia, Conrado, de idem.  
 Benito Pedrosa, Joaquín, de idem.  
 Bergantinos Cruz, Ramón, de idem.  
 Bermudez Galgo, Rogelio, de idem.  
 Bernaldo Quirós, Francisco, de idem.  
 Bernaldo Quirós, Luis, de idem.  
 Bernardo Aza, Laureano, de idem.  
 Bertolo Soto, Francisco, de idem.  
 Blanco, Fermín, de idem.  
 Blanco, Manuel, de idem.  
 Blanco, Rogelio, de idem.  
 Blanco Almizón, Juan, de idem.  
 Blanco Barrio, Félix, de idem.  
 Blanco Fernandez, Antonio, de idem.  
 Blanco Fernandez, Balbino, de idem.  
 Blanco Fernandez, Joaquín, de idem.  
 Blanco Fernandez, José, de idem.  
 Blanco Fidalgo, Laureano, de idem.  
 Blanco Garcia, Fernando, de idem.  
 Blanco Lojedo, Fermín, de idem.  
 Blanco Martinez, Andrés, de idem.  
 Blanco Hevia, Domingo, de idem.  
 Blas Gomez, Higinio, de idem.  
 Blanco Ramón, Higinio, de idem.  
 Blazquez Sanchez Gumersindo, de idem.  
 Bóveda Ferrera, Manuel, de idem.  
 Bóveda Vazquez, Angel, de idem.  
 Bóveda Vazquez, Manuel, de idem.  
 Bajé Herrera, Arsenio, de idem.  
 Botamino Miramón, Alejo, de idem.  
 Braña Martinez, Celestino, de idem.  
 Buey Martín, Zacarias, de idem.  
 Bulnes, Antonio, de idem.  
 Bulnes, Antonio, de idem.  
 Burgos Fernandez, Julián, de idem.  
 Busto Hevia, Victor, de idem.  
 Busto Lopez, José, de idem.  
 Buznego Castro, Avelino, de idem.  
 Buznego Castro, Emilio, de idem.  
 Buznego Castro, Manuel, de idem.  
 Llaneza, Francisco, de idem.  
 Llaneza, Jesús, de idem.  
 Llaneza, Jesús, de idem.  
 Llorente Alonso, Paulino, de idem.  
 Llaneza Alvarez, Ramón, de idem.  
 Llaneza Baragaño, Eulogio, de idem.  
 Llaneza Cueva, Valentin, de idem.  
 Llaneza Fernandez, Adolfo, de idem.  
 Llaneza Fernandez, Ismael, de idem.  
 Llaneza Fernandez, Virgilio, de idem.  
 Llaneza Garcia, Santos, de idem.  
 Llaneza Gonzalez, José, de idem.  
 Llaneza León, Arsenio, de idem.  
 Llaneza Magdalena, Laureano, de idem.  
 Llaneza Menendez, José, de idem.  
 Llaneza Vazquez, Benigno, de idem.  
 Llaneza Taro, Emilio, de idem.  
 Llaneza Fernandez, Antonio, de idem.  
 Llanos, Antonio, de idem.  
 Llano Ardura, Emilio, de idem.  
 Llano Fuente, Ramón, de idem.  
 Llerandi Ramos, Manuel, de idem.  
 Nachón Vallina, Casimiro, de idem.  
 Naredo Rodriguez Dimas, de idem.  
 Navarro Rodriguez, Fermín, de idem.  
 Naves Camporro, José, de idem.  
 Naveiras, Santiago, de idem.  
 Nicolás Alonso, Victor, de idem.  
 Nomparte Arbesú, Florentino, de idem.  
 Nora Martinez, Enrique, de idem.  
 Nora Martinez, José, de idem.  
 Noras Bergantinos, Jesús, de idem.  
 Noval Barrera, Rogelio, de idem.  
 Noval Barrera, Paulino, de idem.  
 Novo Velin, José, de idem.  
 Nuñez Gregorio, de idem.  
 Nuñez Torres, Germán, de idem.  
 Page, Francisco, de idem.  
 Paredes, Peiro, de idem.  
 Paredes Graña, José, de idem.  
 Paredes Vales, Manuel, de idem.  
 Palán, Joaquín, de idem.  
 Palacios, Manuel, de idem.  
 Palacios, Severino, de idem.  
 Palacios, Valeriano, de idem.  
 Palacios Bobes, Alfredo, de idem.  
 Palacios Bobes, Manuel, de idem.  
 Palacios Cosio, Jesús, de idem.  
 Palacios Fernandez, Alfredo, de idem.  
 Palacios Garcia, Angel, de idem.  
 Palacios Garcia, Rodolfo, de idem.  
 Paniagua Gonzalez, José, de idem.  
 Paníceros Viescas, Vicente, de idem.  
 Pardo Expósito, Avelino, de idem.  
 Parga Perna, José, de idem.  
 Pariente Perna, Tomás, de idem.  
 Pariente Revuelta, Heliodoro, de idem.  
 Pariente Revuelta, Pedro, de idem.  
 Parrado Suarez, Cándido, de idem.  
 Parrado Suarez, Eloy, de idem.  
 Pascual, Cipriano, de idem.  
 Peñanes Torre, José, de idem.  
 Perez, Ceferino, de idem.  
 Perez, Emilio, de idem.  
 Perez, Gerardo, de idem.  
 Perez Bernabé, Julio, de idem.  
 Perez Casado, Aniceto, de idem.  
 Perez Gonzalez, Aurelio, de idem.  
 Perez Gonzalez, Ignacio, de idem.  
 Perez Gonzalez, Isaac, de idem.  
 Perez Menendez, José, de idem.  
 Perez Perez, Isidro, de idem.  
 Perez Sevillana, Manuel, de idem.  
 Pelaez Alvarez, Manuel, de idem.  
 Pelaez Garcia, José, de idem.  
 Pelaez Garcia, Salvador, de idem.  
 Pelayo Gonzalez, Román, de idem.  
 Pello, Nicolás, de idem.  
 Pello, Román, de idem.  
 Pello Fernandez, José, de idem.  
 Peña Camino, Raimundo, de idem.  
 Peña Garcia, Florentino, de idem.  
 Peña Garcia, Joaquín, de idem.  
 Peña Losa, Ricardo, de idem.  
 Peña Magdalena, José, de idem.  
 Peña Magdalena, José, de idem.  
 Peña Magdalena, Marcelino, de idem.  
 Pereda Cuesta, José, de idem.  
 Pereda Espeso, Felipe, de idem.  
 Pesquera Fernandez, Domingo, de idem.  
 Pidal Alvarez, Fulgencio, de idem.  
 Piedra Diaz, Joaquín, de idem.  
 Piedra Fernandez, Julio, de idem.  
 Piedra Menéndez, Rafael, de idem.  
 Pierna Viejo, Juan, de idem.  
 Pinilla Garcia, Basilio, de idem.  
 Pinillas Sierra, Mariano, de idem.  
 Pino Miguel, Gabriel, de idem.  
 Píneso Sanjurjo, Angel, de idem.  
 Posada Cruz, Gabino, de idem.  
 Posada Trapiello, Isaac, de idem.  
 Porrero, Efigenio, de idem.  
 Porrón Fernandez, Francisco, de idem.  
 Prada Alonso, Francisco, de idem.  
 Prada Valcarcel, Manuel, de idem.  
 Priego Jaquete, Inocencio, de idem.  
 Prieto Balbuena, Felipe, de idem.  
 Prieto Carbajosa, Licerio, de idem.  
 Prieto Cardieso, Agustín, de idem.  
 Prieto Cardieso, Basilio, de idem.  
 Prieto Fernandez, Bernardo, de idem.  
 Prieto Fernandez, Inocencio, de idem.  
 Prieto Fernandez, José, de idem.  
 Prieto Martinez, José, de idem.  
 Pujadas Alvarez, José, de idem.  
 Puerma Flores, Manuel, de idem.  
 Puerta Losa, Sixto, de idem.  
 Pulgar Alvarez, José, de idem.  
 Pulgar Alvarez, Manuel, de idem.  
 Taboada Mosquera, José, de idem.  
 Tamargo, Marcelino, de idem.  
 Tamargo Fernández, Manuel, de idem.  
 Tamargo Suárez, José, de idem.  
 Tascón Gonzalez, José, de idem.  
 Tejón Suárez, Luis, de idem.  
 Término Villalba, José, de idem.  
 Tirador Fernandez, José, de idem.  
 Tomillo Herrero, Gaudencio, de idem.  
 Tomillo Martinez, Agapito, de idem.  
 Toral, Mario, de idem.  
 Toral Rodriguez, Fernando, de idem.  
 Torre, Manuel, de idem.  
 Torre Fuente, Juan, de idem.  
 Torres Neiras, José, de idem.  
 Torres Neiras, Ricardo, de idem.  
 Trincado Fernandez, Nicanor, de idem.  
 Tristan Fernandez, Mariano, de idem.  
 Tuñon Alvarez, Estanislao, de idem.  
 Tuñon Aza, José, de idem.  
 Alvarez, Francisco, de Morcín.  
 Alvarez Eestebanez, Robustiano de idem.  
 Alvarez Fernandez, José, de idem.  
 Alvarez Fernandez, Manuel, de idem.  
 Alvarez Fernandez, Toribio, de idem.  
 Barrido Pando, Manuel, de idem.  
 Barrero Estebanez, José, de idem.  
 Barrero Estebanez, José, de idem.  
 Pacheco Fernandez, Luciano, de idem.  
 Palacio Alvarez, Constantino, de idem.  
 Palacio Alvarez, Manuel, de idem.  
 Palacio Alvarez, Primitivo, de idem.  
 Palacio Iglesia, Jesús, de idem.  
 Palacio Palacio, Froilan, de idem.  
 Palacio Palacio, José, de idem.  
 Palacio Fernandez, José, de idem.  
 Palacio Fernandez, Santos, de idem.  
 Pando Fernandez, Ignacio, de idem.  
 Polledo Garcia, Antonio, de idem.  
 Tamargo Iglesia, Servando, de idem.  
 Tresguerses Gonzalez, Victor, de idem.  
 Torre Argüelles, Vicente, de idem.  
 Oviedo 29 de Diciembre de 1932.  
 —El Jefe provincial, Adolfo Melón.

## Partido judicial de Mieres

Lista definitiva de los jurados mujeres formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

## CABEZAS DE FAMILIA

- Alonso, Benigna, de Mieres.  
 Alonso, Francisca, de idem.  
 Alonso Manzano, Maria, de idem.  
 Alonso Alvarez, Salomé, de idem.  
 Alonso Diaz, Esperanza, de idem.  
 Alvarez Lourdes, de idem.  
 Alvarez María, de idem.  
 Alvarez Alonso, Francisco, de idem.  
 Alvarez Alonso, Justa, de idem.  
 Alvarez Arrojo, Eitelvina, de idem.  
 Alvarez Alvarez, Leonor, de idem.  
 Alvarez Alvarez, María, de idem.  
 Alvarez Alvarez, María, de idem.  
 Alvarez Baragaño, Florentina, de idem.  
 Alvarez Fanjul, Eitelvina, de idem.  
 Alvarez Fernandez, Aurora, de idem.  
 Alvarez Fernandez, Josefa, de idem.  
 Alvarez Ferrera, Escolástica, de idem.  
 Alvarez Fidalgo, Manuela, de idem.  
 Alvarez Garcia, Sofia, de idem.  
 Alvarez Llaneza, Pilar, de idem.  
 Alvarez Miranda, Josefa, de idem.  
 Alvarez Prieto, Josefa, de idem.  
 Alvarez Suarez, Josefa, de idem.  
 Arias Blanco, Angeles, de idem.  
 Armengol, Concepción, de idem.  
 Bada Alvarez, Maria, de idem.  
 Bajo Garrido, Emerenciana, de idem.  
 Balbuena Herrero, Catalina, de idem.  
 Baragaño Rodriguez, Generosa, de idem.  
 Barbajata Cunatti, Elvira, de idem.  
 Barbao, María, de idem.  
 Barbao Diaz, Trinidad, de idem.  
 Barón Rojo, Dorotea, de idem.  
 Barredó Fernández, Herminia, de idem.  
 Barros Garcia, Gloria, de idem.

Beltrán Martínez, Francisca, de idem.  
 Bellido González, Aurora, de idem.  
 Besnal Martínez, Juana, de idem.  
 Bernaldo Quirós, Josefa, de idem.  
 Bernardo Muñoz, María, de idem.  
 Blanco, Celestina, de idem.  
 Blanco, Filomena, de idem.  
 Blanco Alvarez Regina, de idem.  
 Blanco Corina Angea, de idem.  
 Blanco Fidalgo, Olvido, de idem.  
 Bobes Mejido, Marcelina, de idem.  
 Boñones, Carmen, de idem.  
 Borje Herrera, Carmen, de idem.  
 Braña Fernández, Encarnación, de idem.  
 Braña Méndez Josefa, de idem.  
 Bravo Cabeza, Braulia, de idem.  
 Buey Muciente, Josefa, de idem.  
 Llaneza, Covadonga, de idem.  
 Llaneza, Jacinta, de idem.  
 Llaneza, Visitación, de idem.  
 Llaneza Alvarez, Aurora, de idem.  
 Llaneza Alvarez, Pilar, de idem.  
 Llanes Cachero, Luisa, de idem.  
 Llaneza Canto, Elvira, de idem.  
 Llaneza Espina, Virginia, de idem.  
 Llaneza Fernández, Asunción, de idem.  
 Llaneza González, María, de idem.  
 Llaneza Llaneza, Felicitad, de idem.  
 Llaneza Magdalena, de idem.  
 Llaneza Menéndez, Angela, de idem.  
 Llaneza Miranda, Salustiana, de idem.  
 Llaneza Velasco, Rosa, de idem.  
 Llaneza Villa, Concepción, de idem.  
 Llorente Fernández, Modesta, de idem.  
 Nachón Díaz, María, de idem.  
 Nachón Magdalena, Sabina, de idem.  
 Nachón Areces, Nicolasa, de idem.  
 Niedo Pérez, Luz, de idem.  
 Nicieta Sánchez, Esperanza, de idem.  
 Nicolás Alvarez, Piedad, de idem.  
 Nicolás Robles, Modesta, de idem.  
 Nora Martínez, Carmen, de idem.  
 Palacios, Rosa, de idem.  
 Palacios Fernández, Aurelia, de idem.  
 Palacios García, Salomé, de idem.  
 Pangalday Agüero, María, de idem.  
 Paredes, Alicia, de idem.  
 Paredes, Rosa, de idem.  
 Pascual Cuñado, Carmen, de idem.  
 Peláez, Amparo, de idem.  
 Peláez Arias, Inés, de idem.  
 Peláez Fernández, Carmen, de idem.  
 Peláez Peláez, Valentina, de idem.  
 Peláez Villa, Regina, de idem.  
 Pello, Consuelo, de idem.  
 Pello Alonso, Serafina, de idem.  
 Penanes González, Esperanza, de idem.  
 Peña Fernández, Justa, de idem.  
 Peña Fernández, María, de idem.  
 Peña García, Belarmina, de idem.  
 Pérez García, Jacinta, de idem.  
 Pérez Arduengo, María, de idem.  
 Pérez Benavides, Serafina, de idem.  
 Pérez Carreño, María, de idem.  
 Pérez Coto, Trinidad, de idem.  
 Pérez Marcos, Faustina, de idem.  
 Pérez Moris, María, de idem.  
 Pérez Ordóñez, Encarnación, de idem.  
 Pérez Ovies, Delia, de idem.  
 Perezagua, Natividad, de idem.  
 Piedra Menéndez, Lourdes, de idem.  
 Piñera Rendueles, Carola, de idem.  
 Piquero Rodríguez, Jesusa, de idem.  
 Pis Valle, Primitiva, de idem.  
 Plaza Minguez, Gregoria, de idem.  
 Plaza Toral, Severina, de idem.  
 Plaza Torres, Magdalena, de idem.

Polo Burgos, Pilar, de idem.  
 Portilla Fernández, Bibiana, de idem.  
 Portilla Fernández, Rosario, de idem.  
 Porrón Fernández, Aurora, de idem.  
 Porrón García, Julia, de idem.  
 Posada Menéndez, Fermina, de idem.  
 Prada Tribián, Elisa, de idem.  
 Prado, María, de idem.  
 Pretel, Luisa, de idem.  
 Prieto García, María, de idem.  
 Prieto García, Rosa, de idem.  
 Prieto García, Rita, de idem.  
 Prieto Martínez, Jacinta, de idem.  
 Prieto Martínez, María, de idem.  
 Puente, Benita, de idem.  
 Puerma Flórez, Josefa, de idem.  
 Puerta García, Josefa, de idem.  
 Puerta Medina, Froilana, de idem.  
 Tamargo, María, de idem.  
 Tejón, Luisa, de idem.  
 Torres, Carmen, de idem.  
 Torres, Forilana, de idem.  
 Tuñón Fernández, Balbina, de idem.  
 Tuñón Fernández, María, de idem.  
 Tuñón García, María, de idem.  
 Tuñón González, Enriqueta, de idem.  
 Bardó Suárez, Dolores, de Morcín.  
 Barrero, Amparo, de idem.  
 Barrero Estébanez, Laura, de idem.  
 Palacio, Consuelo, de idem.  
 Palacio, Encarnación, de idem.  
 Palacio, Maxima, de idem.  
 Palacio Alvarez, Florentina, de idem.  
 Palacio García, Carolina, de idem.  
 Palacio Ruiz, Angeles, de idem.  
 Palacio Ruiz, Rita, de idem.  
 Tuñón Figares, Rosario, de idem.  
 Oviedo 29 de Diciembre de 1932.  
 El Jefe provincial Adolfo Melón.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE SOTO DEL BARCO

Don Luis Gonzalez Inclán, Secretario municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión de este día, celebrada por dicha Junta, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones complementarias, han sido designados como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para actuar en cuantas elecciones ocurran durante el bienio de 1933-34, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera.  
 Presidente, Constantino Gonzalez Fierros.  
 Suplente, José Antonio Lombardero Alvarez.

Sección segunda.  
 Presidente, José Cuervo Rodriguez  
 Suplente, Felipe Baldonado Alonso

Sección tercera.  
 Presidente, Francisco Ayello Gonzalez.

Suplente, Serafin Menendez Noval

Sección cuarta.  
 Presidente, Francisco Aguirre Cuervo.  
 Suplente, Ildefonso Lahera Seisdedos.

Distrito segundo, Sección primera.  
 Presidente, Alvaro Arbesú Palacios.  
 Suplente, Alvina Villa Suarez.

### Sección segunda.

Presidente, Esteban García de Castro.

Suplente, Francisco Viña Vallina.

Para que conste y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Soto del Barco, y Marzo veinte de mil novecientos treinta y tres.— Luis G. Inclán.—Visto bueno, Enrique Arias.

R al núm. 878

## Sección municipal

### Alcaldía de Castrillón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 293 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 83 del alistamiento en 1931 Federico Suarez García, hijo de Antonio y Segunda, en el acto de serle revisada la prórroga, que continúa la ausencia de su hermano Eduardo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José García.

—:—

De conformidad con lo prevenido por el artículo 293 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 23 del alistamiento en 1931 Julio Fernandez Alonso, hijo de Hermenegildo y de de Vicenta, en el acto de serle revisada la prórroga, que continúa la ausencia de sus hermanos en ignorado paradero Constantino y Luis, y hermano de padre José.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 798

### Alcaldía de Sobrescobio

#### SUBASTA

El día 12 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la Corporación municipal del mismo la subasta de un lote de hayas en el monte Escoria, veinticinco pies, veinticinco metros cúbicos; tasación doscientas pesetas indemnización a cargo del rematante, 25,65 pesetas.

La licitación de este lote, se verificará por pliegos cerrados, en papel de clase octava, reintegrado con pólizas equivalentes a 1,50 pesetas y su redacción se ajustará al modelo que a continuación se inserta, cuyos pliegos irán

acompañados de la cédula personal y del resguardo de fianza provisional del 10 por ciento del tipo de tasación que se constituirá proviamente en la Depositaria municipal y dichos pliegos serán entregados en la mesa Presidencial, una vez abierta por ésta y en un plazo de media hora al acto de la licitación; la fianza definitiva se elevará al 20 por ciento del tipo de la adjudicación del referido lote.

La corta y aprovechamiento de dichos productos maderables, se llevará a efectos con sujeción al pliego de condiciones facultativas que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 254 de fecha 28 de Octubre de 1932, así como el de las económicas administrativas acordadas por esta Corporación y se advierte que este Ayuntamiento se reserva el ejercer el derecho de tanteo que se concede en la condición cuarta de dicho pliego de condiciones facultativas si así lo estimara conveniente a sus intereses.

El respectivo expediente y el correspondiente leal juicio de remate, se hallan en el Ayuntamiento de Sobrescobio, a disposición de todo aquel que desee de ello enterarse y formar parte en el remate.

Consistoriales de Sobrescobio 21 de Marzo de 1933.—El Alcalde,

#### Modelo de proposición

Don fulano de tal, vecino de tal, según cédula que se acompaña, bien impuesto y enterado de las condiciones que se exigen para la subasta de maderas que anuncia para este día la Alcaldía de Sobrescobio las acepta y ofrece por dicho lote, la cantidad de...

(Fecha y firma).

R. al núm. 869

### Alcaldía de Cabranes

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 293 de Reglamento de quintas vigente, se publica el presente edicto por haber manifestado el representante del mozo número 14 en 1929 Rogelio Bango Wever, hijo de Félix y de y de Josefa, en el acto de serle revisada la prórroga, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano David.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón 14 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José García.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 293 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 94 en 1929 José Solares Gonzalez, hijo de Manuel y Virginia, en el acto de serle revisada la prórroga, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su señor padre Manuel Solares Artime.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración,

deros de José Menéndez. Valorada en quinientas pesetas.

Se hace constar, en cuanto a las fincas descritas en los tres últimos lugares, que lo que se subasta es el derecho de retracto por hallarse gravadas con pacto de retro a favor de don Francisco Aza Martínez, vecino de esta villa de Pola de Lena, mediante escritura que autorizó el Notario de la misma don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, el día veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho, por plazo de seis años y precio englobado de cuatro mil ochenta y cinco pesetas, incluyendo un huerto titulado Junto al Corral del Hórreo, que no aparece inscrito.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en él, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditarán haberlo llevado a cabo en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de las correspondientes a los mejores postores, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Las fincas de que se trata se sacan a subasta sin haber suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas, debiendo los licitadores conformarse con el certificado de cargas obrante en autos y estará de manifiesto, sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento; y

Cuarta. Los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo de los respectivos rematantes.

Pola de Lena, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, P. Foraster.  
R. al núm. 944

#### AUTOMÓVILES LUARCA (S. A.)

##### CONVOCATORIA

Habiéndose omitido la hora en que habría de celebrarse la Junta general de señores Accionistas, anunciada para el día de hoy, se convoca nuevamente a los citados señores para el día 12 de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, con el mismo objeto, de examinar, discutir y en su caso aprobar el balance, cuentas y demás operaciones realizadas en el ejercicio de 1932; cuyos documentos están a disposición de los señores Accionistas, según previene el artículo 29 de los mencionados Estatutos, en las oficinas de la Sociedad, donde se les facilitarán cuantos datos e informes les interesan sobre el particular.

Se advierte a los Sres. Accionistas lo preceptuado en el artículo 23 sobre el depósito de sus acciones, que pueden efectuarlo en la Caja de esta Sociedad o en la Banca de D. Vicente Trelles, de esta villa.

Luarca, 29 de Marzo de 1933.—El

Presidente del Consejo de Administración, José G. Vidal.

#### SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA "SANTA BÁRBARA"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores Ac-

cionistas para el día 29 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Porlier, número 3, con el fin de examinar y en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 22 de Abril del corriente año en la Caja

de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes establecimientos:

Oviedo: Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón: Banco de Gijón, Banco Gijonés de Crédito y Banco Minero.

Bilbao: Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1933.—  
El Secretario, Luis Botas.

## DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE ENERO DE 1933

AÑO DE 1933

### BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas . . . . .	133.350,79	»	»	133.350,79
2 Bienes provinciales . . . . .	42.000,00	»	»	42.000,00
3 Subvenciones y donativos . . . . .	1.075.863,93	»	»	1.075.863,93
4 Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios ó indemnizaciones . . . . .	106.800,00	»	»	106.800,00
6 Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
7 Derechos y tasas . . . . .	162.475,00	»	»	162.475,00
8 Arbitrios provinciales . . . . .	5.012.268,53	»	»	5.012.268,53
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.186.820,78	»	»	1.186.820,78
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .	346.446,29	152,59	»	346.293,70
11 Recargos provinciales . . . . .	403.813,00	»	»	403.813,00
12 Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	»	»	»	»
13 Crédito provincial . . . . .	21.303,80	»	»	21.303,80
14 Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
15 Multas . . . . .	2.200,00	»	»	2.200,00
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
17 Reintegros . . . . .	60.000,00	2.946,00	»	57.054,00
18 Fianzas y depósitos . . . . .	500,00	»	»	500,00
19 Resultas . . . . .	5.851.739,23	464.525,51	»	5.387.213,72
	<b>14.435.581,05</b>	<b>467.624,10</b>	»	<b>13.967.957,25</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Obligaciones generales . . . . .	791.177,51	104.213,44	»	686.964,07
2 Representación provincial . . . . .	48.000,00	1.833,33	»	46.166,67
3 Vigilancia y Seguridad . . . . .	»	»	»	»
4 Bienes provinciales . . . . .	25.000,00	»	»	25.000,00
5 Gastos de recaudación . . . . .	361.047,45	6.375,52	»	354.671,93
6 Personal y material . . . . .	972.976,37	90.491,30	»	882.485,07
7 Salubridad é higiene . . . . .	40.200,00	»	»	40.200,00
8 Beneficencia . . . . .	3.482.241,41	48.114,39	»	3.434.127,02
9 Asistencia social . . . . .	81.920,00	»	»	81.920,00
10 Instrucción pública . . . . .	463.722,00	7.800,80	»	455.921,20
11 Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.979.357,48	15.826,36	»	1.963.531,12
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
13 Montes y pesca . . . . .	78.650,00	2.570,00	»	76.080,00
14 Agricultura y ganadería . . . . .	218.300,00	3.400,00	»	214.900,00
15 Crédito provincial . . . . .	1.250,00	»	»	1.250,00
16 Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
17 Devoluciones . . . . .	5.000,00	»	»	5.000,00
18 Imprevistos . . . . .	5.000,00	»	»	5.000,00
19 Resultas . . . . .	3.905.115,71	73.518,40	»	3.831.597,31
	<b>12.458.957,93</b>	<b>354.143,54</b>	»	<b>12.104.814,39</b>
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	»	113.480,56	»	»

Oviedo, 31 de Enero de 1933 —El Interventor, P. O., Agustín Alarcía